

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 101-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

CONTRATO No.	101-2019
CLASE DE CONTRATO	DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO C.C. No.91.016.641 de Barbosa. Establecimiento comercial: Carrera 9 40 LC 104 Teléfono: 7485284, celular: 3108181019 E - mail: resp39@hotmail.com
OBJETO	“COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, UPS, REGULADORES DE VOLTAJE, IMPRESORA, ESTANTES Y SILLAS ERGONOMICAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 18.704.000,00) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.016.641 de Barbosa, con establecimiento de comercio, matrícula mercantil No. 05-347395-01 del 2016/05/19, renovada en febrero 18 de 2019, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 101-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00677 de fecha diciembre 05 de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.016.641 de Barbosa, con establecimiento de comercio, matrícula mercantil No. 05-347395-01 del 2016/05/19, renovada en febrero 18 de 2019, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, UPS, REGULADORES DE VOLTAJE, IMPRESORA, ESTANTES Y SILLAS ERGONOMICAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pc LenovoV530SPequeño dispositivo,gran rendimiento Con capacidad de respuesta, fiable y compacta, la Lenovo V530s SFF es la elección perfecta para el trabajo diario. Equipada con hasta los últimos procesadores Intel® Intel Core i5-8400 Processor (Up to 4.0 GHz), 8GB DDR4 2666 UDIMM , 1TB 7200RPM SATA3 3.5" S-ATA HDD, Small Form Factor ,Gráficos Intel® UHD Graphics 630, Slim DVD Recordable, Gigabit Ethernet, Card reader, SFF B360 180W 85%, Energy Star, esta desktop maneja multitarea y archivos de gran tamaño con facilidad, y maximizará tu productividad, Licencia incluida de Windows 10 Pro, 3 años On site. monitor de 21" Conectividad: 802.11 AC 1x1 + Bluetooth® 4.0 NO WiFi, Puertos frontales: 2 x USB 3.1, 2 x USB 3.0, conector combinado de audio y Micrófono, Puertos posteriores: VGA, HDMI, DisplayPort, Serial, RJ45, Audio.	1	\$ 4.530.000,00	\$ 4.530.000,00
2	HP 280 G3 SSF. Una potencia lista para trabajar Procesador Intel Core i3-8100 a 3,6 GHz 65 W, 6 MB de caché 4 núcleos, 8ª generación de procesadores Intel® Core, Tecnología Quick Sync de vídeo de Intel, Tecnología InTru 3D de Intel, Tecnología Wireless Display (WiDi) de Intel, Tecnología SpeedStep mejorada de Intel, Chipset Intel H370, LAN	2	\$2.780.000	\$ 5.560.000,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 101-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

	10/100/1000M GbE, Disco duro SATA de 1 TB y 7200 RPM, Memoria RAM de 4 GB DDR4 - 2666 (velocidad de transferencia hasta 2666 MT/s), Unidad Óptica DVD y Lector de tarjetas SD, Gráficos Intel HD 630, Frecuencia dinámica máxima de gráficos 1100 MHz, 4 Puertos USB 3.1 y 4 Puertos USB 2.0, 1 Puerto HDMI y 1 Puerto VGA, Entrada de línea, Pantalla de 18.5" V190, Salida de línea, Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto, Sistema operativo instalado Windows 10 Pro (garantía 12 meses)			
3	Impresora Multifuncional Epson EcoTank L3110 ofrece la revolucionaria impresión sin cartuchos, con nuevo diseño de tanques frontales, botellas de tinta con llenados automáticos y codificados para llenado fácil de color. Con gran economía y tranquilidad en la impresión, la EcoTank L3110 te permite imprimir hasta 7.500 páginas a color o 4.500 páginas en negro con calidad profesional y alta velocidad. Imprime cientos de proyectos sin interrupciones, con los juegos de botellas de tinta original, Escáner de 48 bits x 600 x 1200, Hasta 33 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color, Tecnología de inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK) 3 picolitros, Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel, Calidad de Copia: 360 x 360 dpi, Conectividad Estándar: USB, Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Superficie de Digitalización: 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"), Garantía: 12 Meses de Epson	1	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
4	UPS UNITEC 850VA 6 TOMAS 3 REGULADOS U-850 Protege su equipo de alti-bajo de energía y contra cortos circuitos, Duración de batería de 10 a 15 minutos aproximadamente, Microprocesador con 2 etapas de impulso y 1 etapa de impulso regulada para estabilizar el ingreso de la energía, Voltaje: 110 Voltios, 115,120 Vca, Regulador de voltaje - 30% +25%, Frecuencia: 50 Hz a 60 hertz, Salida de voltaje: +/-10%, Frecuencia: 50/60 Hz +/-1Hz, Tipo de Onda: Onda Cusisenooidal, Tipo de batería: 12 VDC	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
5	Reguladores de Voltaje de 2000VA/1000W, 8 Tomas de protección de dispositivos periféricos, Regulador automático de altos y bajos voltajes (picos de voltaje), Voltaje en rango de salida 115VAC, AMBIENTE DE TRABAJO Humedad relativa <95% (No condensado).	3	\$ 88.000,00	\$ 264.000,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 101-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

6	Silla Ejecutiva Dubai Asiento y espaldar tapizados en tela de malla. Brazos de Inyectados en PP, cromados fijos. Mecanismo Basculante. Ajustable en una posición al espaldar, con perilla para ajuste de tensión. Base Cromada. Rodachinas de nylon. Ancho del asiento 48 cms, ancho del espaldar 45 cms, altura del piso min. 48 cm max 60 cm, profundidad del asiento 48 cm, altura del espaldar 50 cm, altura total de la silla min 96 cm max 108 cms	3	\$ 410.000,00	\$ 1.230.000,00
7	Silla Lexus Presidente Mecanismo LAP. Brazos de polipropileno fijos con tapiz superior de Poliuretano, Asiento y espaldar tapizado en cuerina negra, Neumático con elevación a gas. Base metálica cromada de 5 puntas, Rodachinas en goma, Ancho del asiento 53 cms, ancho del espaldar 49 cms, altura del piso min. 49 cm max 56 cm, profundidad del asiento 52 cm, altura del espaldar 68 cm, altura total de la silla min 109 cm max 116 cms	1	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
8	Estante Metálico 210X90X40 (alto, ancho, profundidad) Lámina de entrepaño: Cold rolled Bandejas calibre 20 con refuerzo y Lámina del paral Cold rolled cal. 16, pintura electroestática color Gris cofrado(Gris Oficina) Descripción: 4 paraleles, 7 entrepaños sus respectivos tornillos	8	\$ 600.000,00	\$ 4.800.000,00
TOTAL				\$ 18.704.000,00

PARAGRAFO ÚNICO. El Contratista deberá presentar carta de garantía de los equipo de cómputo por defectos de fabricación o mal funcionamiento. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 18.704.000oo) M/Cte.,** IVA incluido. **Forma de Pago:** El valor del contrato será cancelado mediante un (1) único pago o contra entrega de los elementos solicitados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el valor acordado en el contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Realizar la entrega de los ítems contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 101-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada por el contratista. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de cada uno de los elementos objeto del contrato de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** Hacer la entrega de cada uno de los ítems en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A.02.01.01.004.05. Maquinaria de oficina contabilidad e informática y A.02.01.01.003.08 muebles instrumentos musicales artículos de deporte y antigüedades de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00677 de fecha diciembre 05 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA**

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA**

NOVENA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51

numeral 2 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la compra de equipos de cómputo, y muebles, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** Para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 101-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los seis (06) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

C.C. No. 91.016.641 de Barbosa

Contratista.

Proyectó:	Aleyda Ayala cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara. Asesora Jurídica	